

Declaro



MINISTERIO DE GOBIERNO
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Dirección de Enseñanza Media, Artística y Superior
Bustamante, 215 T. E. 25012-24952
Jujuy

RESOLUCION N° 53 -D-88
EdAbud.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de enero de 1988

VISIO:

La Resolución N° 1603-D-87 por la que se dispone las horas semanales de labor que deben cumplir los Jefes de Trabajos Prácticos y los Ayudantes de Clases Prácticas en los Establecimientos de Nivel Terciario de esta jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que las horas semanales a cumplir por los referidos agentes no se conciben con la establecida en la jurisdicción nacional y universitaria para idénticos cargos,

Que a los efectos de una mejor prestación resulta necesario ampliar la jornada de labor de los mismos,

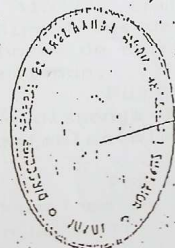
LA DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, ARTÍSTICA Y SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar lo dispuesto por Resolución N° 1603-D-87 de fecha 15 de Julio de 1987 ampliando la obligación horaria a cumplir por los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Clases Prácticas de los Establecimientos de Nivel Terciario, a dieciocho (18) horas cátedra semanales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese.-

M. Cecilia
Prof. MARIA ELISABETH DEL RIO DE ABUD BACA
D. I. G. E. U. A. B.
Enseñanza Media, Artística y Superior



Celia Pasolunghi
Prof. Celia Diana de Soria
DIRECTORA GENERAL
D. I. G. E. U. A. B.

INSF. SUP. DEL PROFESORADO	
DR. SCALABRINI ORTIZ	
FECHA	SALVO
20-1-88	
HORAS	HORAS
19 ⁸⁸	



COPIA DEL ORIGINAL